

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 1974

No. 17.730

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 34 de 15 de octubre de 1974, por el cual se establece una cuota de mercado proporcional que proteja la producción de la empresa Manufacturera Continental, S.A.

Resoluciones Ejecutivas No. 40, 41, 42 y 43 de 21 y 25 de octubre de 1974, por las cuales se declara vencidos unos Contratos

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Comercio e Industrias

ESTABLECESE UNA CUOTA DE MERCADO PROPORCIONAL

DECRETO EJECUTIVO No.34
(de 15 de Octubre de 1974)

Se establece una cuota de mercado proporcional que proteja la producción de la empresa "MANUFACTURERA CONTINENTAL, S.A."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 31 de mayo de 1974 presentado por YUDA MORHAIM RODRIGUEZ, Representante Legal de la empresa MANUFACTURERA CONTINENTAL, S.A. se solicita la fijación de una cuota de mercado proporcional que proteja la producción de la mencionada empresa;

Que MANUFACTURERA CONTINENTAL, S.A., celebró con La Nación el Contrato No.85 de 8 de octubre de 1973, con base en el Decreto de Gabinete No.413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No.172 de 24 de agosto de 1971;

Que MANUFACTURERA CONTINENTAL, S.A., está en capacidad de suplir el 80 o/o de la demanda local de paraguas o sombrillas de todas clases, para damas, caballeros y niños;

Que las investigaciones realizadas por este Ministerio confirman la información aportada por la empresa en su solicitud y confirman

asimismo la necesidad de conceder a MANUFACTURERA CONTINENTAL, S.A., una protección adecuada;

Que el Decreto de Gabinete No.413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No.172 de 24 de agosto de 1971, crea en su capítulo cuarto el sistema de cuotas de importación con el propósito de dar adecuada protección a las empresas que a él se acojan;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establécese una cuota de importación equivalente al 20 o/o de las importaciones de paraguas o sombrillas de todas clases, para damas, caballeros y niñas.

La base para el cómputo de la cuota que fija este Decreto las importaciones del año 1973.

ARTICULO SEGUNDO: Esta cuota será distribuida y administrada por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias.

Para la distribución de esta cuota se exigirá a los importadores la presentación de las liquidaciones correspondientes al año 1973.

ARTICULO TERCERO: Esta cuota regirá hasta tanto sea ajustado el arancel correspondiente.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 15 del mes de Octubre de 1974.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

DECLARASE UNOS CONTRATOS VENCIDOS

RESOLUCION EJECUTIVA No.40
PANAMA 21 DE OCTUBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que por memorial de 30 de mayo de 1974, presentado por el señor Saul Esses, Presidente y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8894, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior: \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODOPAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicites en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 15.

Representante Legal de Industrias Everfit, S.A. se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del contrato No.61 de 23 de agosto de 1973, celebrado por el Ministro de Comercio e Industrias en representación de la Nación e INDUSTRIAS EVERFIT, S.A.

Que el Mencionado contrato llegó a su fecha de vencimiento el 26 de enero de 1974, y la Empresa contratante INDUSTRIAS EVERFIT, S.A. ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el contrato No.11 de 23 de agosto de 1973, según se comprobó en las investigaciones por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el Contrato No.61 de 23 de agosto de 1973; celebrado por el Ministro de Comercio e Industrias y oficiar a la Contraloría General de la República para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 41
PANAMA 21 DE OCTUBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de 5 de junio de 1974,

representado por el Dr. Rubén Arosemena Guardia, en su condición de apoderado especial de KATIVO DE PANAMA, S.A. (láminas plásticas), se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No.42 de 4 de septiembre de 1969, celebrado entre La Nación y KATIVO DE PANAMA, S.A. (láminas plásticas);

Que el mencionado contrato llegó a su fecha de vencimiento el 4 de septiembre de 1972, y KATIVO DE APANAMA, S.A. (láminas plásticas) ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante contrato No.42 de 4 de septiembre de 1969, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Declarar vencido el Contrato No.42 de 21 de septiembre de 1969, celebrado entre la Nación y Kativo de Panamá, S.A. (láminas plásticas). Oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 42
PANAMA 21 DE OCTUBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de junio presentado por el señor JUAN JOSE AMADOR JR. Presidente de CORREAGUA, S.A. se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No.55 de 21 de agosto de 1967, celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de La Nación y CORREAGUA, S.A.

Que el mencionado Contrato llegó a su fecha de vencimiento el 3 de junio de 1974 y la empresa contratante CORREAGUA, S.A. ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el Contrato No.55 de 21 de agosto de 1967, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el Contrato No.55 de 21 de agosto de 1967,

celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias y la sociedad CORREAGUA, S.A. y oficiar copia autenticada de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República, para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato.

REGISTRESE, NOTIFUQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 43
PANAMA 25 DE OCTUBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 12 de junio de 1974, presentado por HELMER SIMAR SIMONS, Presidente y Representante Legal de FABRICADORA METALICA, S.A. se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento de contrato No.8 de febrero de 1964, celebrado por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en representación de La Nación y FABRICADORA METALICA, S.A.

Que el mencionado contrato llegó a su fecha de vencimiento el 17 de febrero de 1974 y la Empresa contratante FABRICADORA METALICA, S.A. ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el Contrato No.8 de 5 de febrero de 1964, se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el contrato No.8 de 5 de febrero de 1964, celebrado por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la empresa FABRICADORA METALICA, S.A. y oficiar copia auténtica de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República, para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio a los que pueden tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de SILVIA ROSA PINO ARAUZ y JUAN DE DIOS REYES REYES (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos: "PRIMERO: Mi representada Silvia Rosa Pino Arauz es panameña de nacimiento, de 62 años de edad, nacida en David, Prov. de Chiriquí, el 27 de julio de 1911; y es hija de Pedro Antonio Pino y Evangelina Arauz.

SEGUNDO: En 1939, cuando apenas tenía 28 años de edad se unió en vida matrimonial con el señor Juan de Dios Reyes Reyes, quien murió en esta ciudad de Panamá el día 14 de agosto de 1967.

TERCERO: Con el finado señor vivió en vida marital, bajo un mismo techo, y en condiciones de singularidad y estabilidad, por un período de tiempo mayor de 28 años; y durante ese período de tiempo tuvo con él dos (2) hijos, llamados Abdiel y Juan de Dios Reyes Pino.

CUARTO: Durante el lapso de tiempo anteriormente dicho, el finado Juan de Dios Reyes Reyes siempre presentó a mi representada como su esposa, y como tal, fue tenida por todos sus familiares y amigos".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy primero (1o.) de Octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
L65744

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, por este medio EMPLAZA a CEFERINO AURELIO MILLER varón, mayor de edad, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa TERESA ORTEGA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho (8) de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria,
(Fdo.) América P. de Coronell

L-723901
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 859

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) FELICIA CHIAL, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número 4-596-36, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL COCO del Barrio Correg. del Coco, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 3a. Del Coco con 27,10 metros
SUR: Calle 2a. Principal con 17,60 metros.
ESTE: Vida Jerone con 30,80 metros
OESTE: Calle 3a. Transversal con 31,60 metros.
Area total del terreno: Seiscientos ochenta y siete metros con nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Al Alcalde
Fdo. Temístocles Arjona V.,

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
Fdo. Edith de la C. de Rodríguez.

L-655779
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5, CAPIRA, PANAMA
EDICTO No. D.R.C.P. 077-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) AUGUSTO MANUEL BEDOYA, vecino(a) del Corregimiento de cabecera, distrito de Arraiján ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0083 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas que forman parte de la Finca No. 1214 inscrita a tomo 21 Folio 150 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 1 Has. 9407,18 metros cuadrados, ubicados en Arraiján corregimiento de Cabecera distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

MONTE: Calle La Mina y terreno de José Teófilo Campodónico C.
SUR: Terreno de Paul Gambotti
ESTE: Río Bique
OESTE: Terreno de Cecilio Ramos y Calle La Mina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

mo lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 21 días del mes de enero de 1974

Carmen Bellido C.
Secretaría Ad-Hoc.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Guillén

L. 655871
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5-CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. No. 173-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; Al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSEFA ALVARADO DE JAEN, vecino (a) del Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 9-20-548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0177, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 2003,93 metros cuadrados, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, del Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Cerro Gordo hacia la C.I.A.
SUR: Servidumbre a otras fincas
ESTE: Camino de Cerro Gordo hacia la C.I.A.
OESTE: Terreno de Juan Ernesto Rufa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Panamá, 20 de noviembre de 1974.

Dr. VICTOR GUILLÉN
Funcionario Sustanciador

MARIA E. BATISTA ROMAN
Secretaría Ad-Hoc.

L655904
(Única publicación)

EDICTO No. 219-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor PASTOR ALVAREZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-51-863, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-4468 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas con 490,35 m2 hectáreas, ubicada en MONTE LIRIO corregimiento de MONTE LIRIO del distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Negra, Florentino Zapata, Matilde Lezcano.
SUR: Jesús Martínez, servidumbre en desuso, Aurelio Araúz,

Quebrada sin Nombre, camino a Caizán.
ESTE: Camino de Monte Lirio a Volcán, Próspero Alvarez,
Quebrada sin Nombre.
OESTE: Camino de Monte Lirio y Serrano a Caizán, Florentino Zapata, Quebrada Negra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bagaba o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 102 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de septiembre de 1968.

TOMAS A. UGARTE,
Funcionario Sustanciador.-

ESTHER MA. RODRIGUEZ,
Secretaria Ad-Hoc.-

L149225
(Única Publicación).-

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocle, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

HACE SABER:

Que el día veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) fue presentada ante la secretaría de este Juzgado por el señor Eusebio Cáceres Arosemena, identificado por medio de la cédula de identidad personal No. 8-216-2005, en su propio nombre, demanda ordinaria contra el señor Manuel Salvador Rosas Quirós por la suma de Diez Mil Balboas (B/10.000,00).

Que dicha demanda es con la finalidad de que el señor Manuel Salvador Rosas Quirós, sea obligado a pagar por daños físicos recibidos por Cáceres Arosemena, como consecuencia de haber embestido una res de propiedad del señor Rosas Quirós el vehículo en que viajaba el demandante el día veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973) en la Carretera Interamericana cerca de la ciudad de Penonomé.

Expedido en la ciudad de Penonomé, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

IGNACIO GARCIA G.
Secretario del Juzgado 1º del Cto. de Cocle

L655815
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que el señor PASTOR ARAUZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en David, Provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número 4-AVG-110-5, ha solicitado la anulación y pago de la Letra de Cambio, expedida el dieciocho (18) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), a favor de Pastor Arauz, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/944,70), por la Junta de Control de Juegos de Suero y Azar, Hipódromo Presidente Ramón, debidamente aceptada por el Ministerio de Hacienda y Teso-

ro y el Contralor General de la República, con fecha de vencimiento el 18 de abril del presente año.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 115 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,

(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario

L-657776
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 94

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) ANA ISABEL OSORIO DE AMEGLIO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Calle Q., y con cédula de identidad personal No. 8-196-871 en su propio nombre o en representación de ANA ISABEL OSORIO DE AMEGLIO, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL CEMENTERIO CALLE Q ESTE del Barrio COLON corregimiento de este distrito, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número 2931 y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle Q este con 23.40 metros, SUR: Víctor Mantel Bósquez con 22.50 mts. ESTE: Francisco Bravo Espino con 18.05 mts. OESTE: Mercedes Bravo con 23.40 mts.

Área total del terreno trescientos cincuenta y seis metros cuadrados con mil setecientos ochenta y seis milímetros cuadrados. (356,1786) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diez de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(Fdo) Licenciado Edmundo Bermúdez.-

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal,
(Fdo) Edith De la C. de Rodríguez.

(633212)
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a OTILIA NÚÑEZ DE BEITIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el

Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor AMBROSIO BELTIA AYALA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

LICDO. IVAN PALACIOS E.,

Luis A. Barria,
Secretario.

L-655732

(Única Publicación)

EDICTO No. 91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público

HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO ABRAHAM MUÑOZ, vecino del Corregimiento de Capacera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-56-286, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0392, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3569,33 hectáreas, ubicada en Alto de los Rufes, Corregimiento de EL PRADO, del Distrito de Las Palmas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Sebastián Valdés;
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Camino que conduce a Limón Seco
OESTE: Terreno ocupado por Antonio Elías Alvarado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de en el de la Corregiduría de EL PRADO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los dieciséis días del mes de septiembre de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc.

L-141264

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto EMPLAZA A VICTOR MANUEL CAÑAS GARCIA para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de Adopción de su menor hija RIMA CECILIA CAÑAS EHRMAN propuesto por ROBERTO EDUARDO ROWLEY.

Se ADVIERTE al emplazado que de no comparecer durante el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

La Juez,

Licda. ALMA M. DE FLETCHER

El Secretario,

Magda Guzmán

L-655863

(Única Publicación)

EDICTO No. 220-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIGIO ALVAREZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de BUGABA, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4684-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hás, con 1350,44 m² hectáreas, ubicada en CAMPO ALEGRE, Corregimiento de MONTE LIRIO del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Isidra Abencio, Aurelio Araúz, Quebrada sin nombre
SUR: Precipicios, Río Chiriquí Viejo
ESTE: Aurelio Araúz, Río Chiriquí Viejo
OESTE: Camino de Monte Lirio a Catzán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de septiembre de 1968.

Tomás A. Ugarte
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretario Ad-Hoc.

L-149224

(Única Publicación)

EDICTO No. 221-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ADELO MIRANDA, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-560, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4975 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 has, con 5683,95m2 hectáreas, ubicada en MONTE LIRIO, Corregimiento de MONTE LIRIO del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Pastor Alvarez

SUR: Florentino Zapata, Ambrosio Morales, Camino de Sereno a Plaza de Monte Lirio, Ladislao Morales

ESTE: José Pastor Alvarez, Camino a Plaza de Monte Lirio.

OESTE: Río Chebo, Florentino Zapata.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de septiembre de 1968

Tomás A. Ugarte
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc.

L-149230
(Única Publicación)

EDICTO No. 025-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor FERMIN NAVARRO, vecino del Corregimiento de Limón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV -103-605, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0677 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. 6231,55M2, hectáreas, ubicada en Quebrada del Salto Corregimiento de Limón, del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Quebrada Mamey

SUR: Salomé Hernández y Albertina González

ESTE: Albertina González

OESTE: Salomé Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón o en el de la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 2 días del mes de abril de 1968.

(Fdo) ERMINIA KENTISH
Secretaría Ad-Hoc

HUMBERTO HARRIS
(Fdo) S Funcionario Sustanciador

L-111599
(Única publicación)

EDICTO No. 011-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUANA CAMARGO DELARA, vecino del Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA (Cabecera), Distrito de DONOSO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2 AV-141-720, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0298 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has x 1108, 9150M2, ubicada en El Tamarrindo Corregimiento Miguel de la Borda (Cabecera) del Distrito de Donoso de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fernando Delgado y Luis A. Mosquera

SUR: Río Caño del Rey

ESTE: Luis A. Mosquera y Apolinar Rivera

OESTE: Río Caño del Rey

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Miguel de la Borda (cabecera) y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 30 días del mes de enero de 1968,

(Fdo) FONCALDA P. DE SALVADOR

(Fdo.) ELADIO PEÑALOZA Q.
Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc.

L96569
(Única publicación)

EDICTO No. 223-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO VARGAS Y HERMANOS, vecino del Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-127-591 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1547 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 49 hectáreas con 4,035,70 hectáreas, ubicada en Camaroncito Arriba Corregimiento de Bugaba del Distrito de Bugaba de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Isabel Caba.

SUR: Alberto Gómez, Sara Gómez de Vargas y Río Camaroncito.

ESTE: Quebrada Llana a camino de Santa Rosa a la Esperanza.

OESTE: Barrancos del Río Gariché y Celestino Serracín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de septiembre de 1968.

TOMAS A. UGARTE,
Funcionario Sustanciador.-

FRANCIA ACOSTA E.,
Secretaría Ad-Hoc.-

L-149313
(Única Publicación).-

EDICTO No. 230-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público, HACE SABER:

Que el señor JULIO CESAR DIAZ, vecino del Corregimiento de DOLEGA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-1-945, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-7493 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3,333.75 M2 hectáreas, ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Dolega, del Distrito de Dolega de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Eduardo Tribaldos y el Canal de Represas Eléctricas.

SUR: Camino carretera a Boquete.

ESTE: Callejón a Coches Arriba.

OESTE: Camino a carretera a Boquete y Canal de Empresas Eléctricas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de septiembre de 1968.

TOMAS A. UGARTE,
Funcionario Sustanciador.-

FRANCIA ACOSTA B.,
Secretaria Ad-Hoc.-

L149315
(Única Publicación).-

EDICTO No. 228-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público, HACE SABER:

Que el señor FELIX BATISTA CONTRERAS, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-40-109 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-7298 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1315.80 M2, hectáreas, ubicada en Portachuelo Corregimiento de David del Distrito de David de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José De la Cruz Batista.

SUR: Camino al Río Majagua.

ESTE: Carretera de David a Boquete.

OESTE: José Pastor Córdoba y María Magdalena De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de septiembre de 1968.

Funcionario Sustanciador,
TOMAS A. UGARTE.-

Secretario Ad-Hoc.,
FRANCIA ACOSTA B.

L149314
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATARIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICENTE GERTRUDIS CANO VIVEROS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

El que suscribe JUEZ DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de VICENTE GERTRUDIS CANO VIVEROS, desde el día 18 de junio de 1974, fecha en que ocurrió su defunción que es su heredera, sin perjuicios de terceros, CELEDONIA CANO TORRES DE BARES, en su condición de hermana de la causante, Y ORDENA QUE comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Tengase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Copíese y notifíquese.

(Ido) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Ido) Gladys de Grosso (Sria)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez.

(Ido) ELIAS N. SANJURJO MARCUCCI,
(Ido) G. de Grosso (Sria).

L655730
(Única Publicación).

EDICTO No. 95-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SIMON MELAIS GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-216-612, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-1598, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 14.724, inscrita al Tomo 397, Folio 76, sección de la propiedad, provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 5 hectáreas 4800 metros cuadrados, ubicada en Santa Cruz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Finca 14.724 PROPIEDAD DE LA NACION

SUR: RIO NARANJAL Y QUEBRADA

ESTE: RIO NARANJAL

OESTE: QUEBRADA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá o en el Corregimiento de Juan Díaz, y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dos (2) días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968).

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDENO
Secretaria Ad-Hoc.

L 1474000
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.